

d) Otras medidas para la asistencia concreta, de orden técnico y financiero, a los países en desarrollo en sus esfuerzos por asegurar el aumento constante de sus conocimientos tecnológicos y administrativos y por adaptarlos a sus necesidades respectivas;

4. *Pide* a los órganos internacionales competentes, entre ellos los de las Naciones Unidas y la Oficina de la Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial, que presten especial atención a las solicitudes que presenten los gobiernos de los países en desarrollo para obtener asistencia técnica en la esfera de la legislación y administración de la propiedad industrial;

5. *Pide asimismo* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para garantizar la coordinación y colaboración efectivas en la labor que deben iniciar los órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales mencionadas anteriormente, con objeto de realizar las tareas descritas en los párrafos 3 y 4 de la presente resolución;

6. *Pide también* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su 42º período de sesiones y a otros órganos competentes de las Naciones Unidas en sus períodos de sesiones de 1967, sobre la marcha de las actividades a que se refieren los párrafos 3 y 4 *supra*.

1404a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1965.

2092 (XX). Transferencia para usos con fines pacíficos de los recursos liberados por el desarme

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 1837 (XVII) de 18 de diciembre de 1962 y 1931 (XVIII) de 11 de diciembre de 1963 sobre la transferencia para usos con fines pacíficos de los recursos liberados por el desarme,

Teniendo en cuenta su resolución 1710 (XVI) de 19 de diciembre de 1961 relativa al Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la que se pide que se formulen propuestas, entre otras cosas, sobre la utilización de los recursos liberados por el desarme para promover el progreso económico y social, en particular el de los países en desarrollo,

Recordando asimismo la resolución 982 (XXXVI) del Consejo Económico y Social de 2 de agosto de 1963 sobre las consecuencias económicas y sociales del desarme, relativa entre otras cosas a las ventajas que podría ofrecer el desarme para los programas económicos y sociales en todo el mundo, y la resolución 1087 (XXXIX) del Consejo, de 30 de julio de 1965,

Teniendo presente la recomendación contenida en el anexo A.VI.10 del Acta Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo⁴⁰ que subraya la necesidad de que se tengan debidamente en cuenta los aspectos comerciales del programa económico de desarme al realizarse estudios y elaborarse propuestas, dentro de las Naciones Unidas, sobre las consecuencias económicas y sociales del desarme, como se dispone en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General,

⁴⁰ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo*, Vol. I, *Acta Final e Informe* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 64.II.B.11), pág. 72.

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre transferencia para usos con fines pacíficos de los recursos liberados por el desarme⁴¹ y los capítulos pertinentes de los informes del Consejo Económico y Social⁴²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General y de los informes del Consejo Económico y Social;

2. *Expresa su aprecio* a los gobiernos por la información que hasta la fecha ha recibido el Secretario General;

3. *Expresa la esperanza* de que los gobiernos de los Estados Miembros, en especial los de los países más directamente interesados, hagan serios esfuerzos para llevar a cabo estudios nacionales sobre los aspectos económicos y sociales del desarme y los transmitan al Secretario General a la mayor brevedad posible;

4. *Pide* al Secretario General que siga informando a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social acerca de los estudios nacionales que reciba sobre las consecuencias económicas y sociales del desarme, de los estudios internacionales que se realicen como parte del programa coordinado del Comité Mixto de las distintas organizaciones creado por el Comité Administrativo de Coordinación, y de los estudios emprendidos por organizaciones no gubernamentales que considere pertinentes;

5. *Decide* incluir este tema en el programa provisional de su vigésimo primer período de sesiones.

1404a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1965.

2093 (XX). Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1715 (XVI) de 19 de diciembre de 1961, en la que fijó un objetivo de 150 millones de dólares para las contribuciones al Programa Ampliado de Asistencia Técnica y al Fondo Especial en 1962, y su resolución 1833 (XVII) de 18 de diciembre de 1962, en la que convino en examinar en su decimonoveno período de sesiones nuevos objetivos para ambos programas,

Considerando que al mediar el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo la tasa de progreso económico y social de los países en desarrollo dista de ser satisfactoria;

Recordando la declaración del Secretario General de que el objetivo para los dos programas debía elevarse a 200 millones de dólares⁴³,

Habiendo tomado nota de las declaraciones hechas por el Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica⁴⁴ y por el Director General del Fondo Especial⁴⁵,

⁴¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 39º período de sesiones, *Anexos*, tema 6 del programa, documento E/4042.

⁴² *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, decimonoveno período de sesiones, *Suplemento No. 3* (A/5803), capítulo II; *ibid.*, vigésimo período de sesiones, *Suplemento No. 3* (A/6003), capítulo III.

⁴³ A/CONF.29/SR.1.

⁴⁴ A/C.2/L.812. Para el texto resumido, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, vigésimo período de sesiones, *Segunda Comisión*, 982a. sesión, párrs. 40 a 55.

⁴⁵ A/C.2/L.811. Para el texto resumido, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, vigésimo período de sesiones, *Segunda Comisión*, 982a. sesión, párrs. 32 a 39.

en el sentido de que sólo con fondos adicionales podrán satisfacerse eficazmente las necesidades apremiantes de los países en desarrollo,

Habiendo tomado nota también con gratitud de que en la Conferencia de las Naciones Unidas para recibir promesas de contribuciones al Programa Ampliado de Asistencia Técnica y al Fondo Especial, celebrada el 2 de noviembre de 1965, varios gobiernos anunciaron que aumentarían sus contribuciones a dichos programas, con lo que se espera ahora que las contribuciones totales lleguen a unos 155 millones de dólares,

Pide a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados que revisen sus contribuciones en favor de las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de que sus recursos anuales puedan alcanzar en un futuro próximo el objetivo de 200 millones de dólares.

*1404a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1965.*

2094 (XX). Confirmación de las asignaciones de fondos para el Programa Ampliado de Asistencia Técnica en 1966

La Asamblea General,

Tomando nota de que el Comité de Asistencia Técnica ha revisado y aprobado las asignaciones de fondos a las organizaciones participantes para el segundo ejercicio del programa bienal de 1965-1966 recomendadas por la Junta de Asistencia Técnica,

1. *Confirma las siguientes asignaciones de fondos autorizados por el Comité de Asistencia Técnica para las organizaciones participantes en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica, con cargo a las contribuciones, recursos generales y aportaciones para gastos locales:*

<i>Organización participante</i>	<i>Asignaciones (equivalencia en dólares de los EE.UU.)</i>
Naciones Unidas	11.632.335
Organización Internacional del Trabajo	6.236.854
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación	14.345.907
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	9.680.750
Organización de Aviación Civil Internacional	2.656.849
Organización Mundial de la Salud ..	9.671.578
Unión Postal Universal	455.043
Unión Internacional de Telecomunicaciones	1.520.072
Organización Meteorológica Mundial	1.565.247
Organización Consultiva Marítima Intergubernamental	25.000
Organismo Internacional de Energía Atómica	1.091.230
TOTAL	58.880.865

2. *Conviene en que el Comité autorice al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a modificar dichas asignaciones cuando sea*

necesario a fin de que, en lo posible, se utilicen plenamente las contribuciones al sector de asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y se puedan introducir en los programas por países las modificaciones que los gobiernos beneficiarios soliciten y el Administrador apruebe;

3. *Pide al Administrador que informe de las modificaciones efectuadas al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el período de sesiones siguiente a cada modificación:*

4. *Conviene en que el Comité autorice a las organizaciones participantes a retener para las operaciones de 1966 los saldos de los fondos que se les han asignado para 1965 que no hayan quedado comprometidos o sido transferidos a otro organismo antes del final del ejercicio en virtud de las disposiciones del anterior párrafo 2.*

*1404a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1965.*

2095 (XX). Continuación del Programa Mundial de Alimentos

La Asamblea General,

Percatada de las grandes y crecientes necesidades de los pueblos de los países en desarrollo, de la imperiosa necesidad de prestarles asistencia para su desarrollo económico y social, y de los sufrimientos causados por el hambre y la desnutrición,

Recordando sus resoluciones 1496 (XV) de 27 de octubre de 1960 y 1714 (XVI) de 19 de diciembre de 1961, y la resolución aprobada por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación el 24 de noviembre de 1961 en relación con el establecimiento de un Programa Mundial de Alimentos, de carácter experimental,

Habiendo considerado el informe del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO acerca del futuro del Programa Mundial de Alimentos⁴⁶, que le transmitió el Consejo Económico y Social,

Habiendo estudiado el informe del Secretario General de las Naciones Unidas y del Director General de la Organización para la Agricultura y la Alimentación respecto a la futura evolución del Programa⁴⁷, así como el informe del Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos⁴⁸,

Habiendo examinado los resultados obtenidos por el Programa durante su etapa inicial y la contribución que está aportando a la consecución de las metas fijadas al Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a la Campaña Mundial contra el Hambre de la Organización para la Agricultura y la Alimentación;

Tomando nota con satisfacción de las contribuciones que en forma de alimentos, dinero y servicios han aportado ya los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los Estados miembros y miembros asociados de la Organización para la Agricultura y la Alimentación, así como la cooperación que han venido prestando los países beneficiarios en la elaboración y ejecución de los proyectos de desarrollo, en los cuales, por vez primera, se viene utilizando la ayuda alimentaria para las actividades de desarrollo dentro de un marco multilateral,

⁴⁶ Transmitido con la signatura E/4060.

⁴⁷ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 39º período de sesiones, Anexos, tema 16 del programa, documento E/4015.

⁴⁸ Transmitido con la signatura E/4043.